



ANUNCIO de 15 de junio de 2012 sobre notificación de falta de documentación en el expediente de movimiento de derechos definitivos de pago único n.º MDF 60/0048/12 y concesión de trámite de subsanación. (2012082107)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de comunicación de 27 de abril de 2012 de la Dirección de Programas de Pago Único relativa al expediente número MDF 60/0048/12, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo a "Desolín, SL", con NIF B06111066, con domicilio a efectos de notificaciones en Finca La Sierra, Ctra. EX-208 Km 13 de Malpartida de Plasencia (Cáceres), en relación con subsanación de solicitud de movimiento de derechos definitivos de pago único, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 15 de junio de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

A N E X O

"Examinada su Solicitud de Movimiento de Derechos de Pago Único para la campaña 2012, y en virtud del Reglamentos (CE) 73/2009 y demás disposiciones que lo desarrollan, del Real Decreto 1680/2009 y efectuados los controles requeridos para la tramitación de su expediente, se detecta que su solicitud no reúne los requisitos que, a continuación, se relacionan:

Escisiones de personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad jurídica. Documentos: Fotocopia compulsada del DNI/CIF del Titular (no presentado). Fotocopia compulsada del DNI/CIF del Receptor (no presentado). Acreditación de poder suficiente del representante legal del titular (no presentado). Acreditación de poder suficiente del representante legas del receptor (no presentado). Documento fehaciente de Constitución del titular (no presentado). Documento fehaciente de Constitución del receptor (no presentado). Fotocopia compulsada del DNI/CIF del Representante legal del titular (no presentado). Fotocopia compulsada del DNI/CIF del Representante legal del receptor (no presentado). Documento de conformidad de los integrantes (caso de CB o SC) (no justificativo). Documento fehaciente de escisión de la persona jurídica o agrupación (no presentado).

Para subsanar la falta de que adolece su solicitud o aportar los documentos preceptivos, se le concede un plazo de 10 días a partir de la notificación de la presente comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por redacción dada por la Ley 4/1999.

En caso de duda contactar con: 924002526.

Mérida, a 27 de abril de 2012. Dirección de Programas de Pago Único, Reyes Gutiérrez López".